

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo.

Visto el informe del Secretario de la Corporación en el que señala que esta solicitud implica una modificación del proyecto de urbanización del Polígono Industrial, por lo que la competencia para decidir corresponde al Pleno.

El Pleno por unanimidad acuerda:

1).— Aprobar inicialmente la modificación del Plano número 5 "Planta General del Sistema viario" del Proyecto de Urbanización del S.A.8 "Actuación Industrial Entrecarreteras", en el sentido de incluir en el mismo un nuevo acceso a la parcela 1.9 propiedad de "Evallarra, S.L." y suprimir parte de otro según la documentación gráfica que se acompaña.

2).— Disponer un periodo de información pública por plazo de 15 días, mediante la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja, Tablón de Edictos de la Corporación y la notificación personal a los propietarios de parcelas colindantes a los accesos que se modifican para que durante este plazo las personas interesadas puedan alegar lo que estimen conveniente en defensa de sus derechos.

Haro, 3 de agosto de 1988.

Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de las calles ZC1. ZC2. ZC3 III.C.1140

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 8 de junio de 1988, acordó:

10.— Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de las calles ZC1. ZC2. ZC3.

Dada cuenta del proyecto de urbanización de las calles denominadas ZC1, ZC2, ZC3, entre carreteras Zarratón y Casalarreina (antigua "Villa Mendieta") instado por EVALARRA, S.L. y redactado por el Arquitecto Sr. Martín Enciso.

Habida cuenta de que, a la vista del proyecto presentado, las calles ZC1 y ZC2 fueron informadas favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo, mientras que se formularon objeciones a la propuesta presentada sobre la calle ZC3.

Visto que en la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo de fecha 30 de mayo del corriente, se presentó reformado al proyecto en lo que atañe a la calle ZC3 y esta Comisión aceptó la propuesta reformada.

El Pleno de este Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

1).— Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de las calles ZC1, ZC2 y ZC3 entre carreteras Zarratón y Casalarreina, de acuerdo con el proyecto presentado y el reformado adjunto respecto a la calle ZC3, entendiéndose modificado el primero en cuanto no sea conforme a este reformado.

2).— Disponer un periodo de información pública por plazo de 15 días mediante la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja de este anuncio, su inserción en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y la notificación personal a los propietarios colindantes para que durante este tiempo, las personas interesadas puedan alegar lo que estimen conveniente en defensa de sus derechos.

Haro, 3 de agosto de 1988.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

IV.1072

El Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número Tres de Logroño, como se tiene acordado,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, señalado con el número 200/88 a instancia de Banco Herrero, S.A. contra Don Félix Eguizábal Ortiz y Doña María Luisa Alamañac García, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes hipotecados a los ejecutados que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de ella, con carácter de primera, el día 19 de octubre próximo a las doce horas.

Con carácter de segunda el día 16 de noviembre próximo a las 12 horas y con carácter de tercera el día 14 de diciembre a las 12 horas.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de La Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Condiciones de la subasta:

Los postores deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento, tanto en la primera subasta como en la segunda, del valor de los bienes establecido en la escritura de constitución de hipoteca y que luego se hará constar, y para la tercera subasta, también el veinte por ciento de dicho valor, rebajado en un veinticinco por ciento.

No se admitirán posturas en la primera subasta inferiores al valor dado a los bienes en la escritura de constitución de hipoteca expresado. En la segunda no segunda no se admitirán posturas que no cubran dicho importe rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera podrán hacerse sin sujeción a tipo.

Las posturas ofrecidas podrán realizarse en calidad de cederlas a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría del Juzgado, Junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando del resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Bienes objeto de subasta:

— Número 14.— La vivienda o piso sexto o de ático mano izquierda; que consta de cinco habitaciones, cocina, despensa, cuarto de baño, aseco de servicio, vestíbulo y pasillo. Ocupa una superficie edificada de ciento un metros con cinco decímetros cuadrados. Además disfruta de una terraza al Sur de 14,40 m². no incluidos en la superficie anterior. Linda: Norte o espalda, con finca de Godofredo Bergasa; Sur o frente, calle de su situación; Este o derecha, casa número 3 de Doctores Castroviejo; y Oeste o izquierda, piso derecha y hueco de escalera. Cuota de participación en el inmueble del cuatro enteros por ciento. Forma parte de la casa sita en Logroño, en la calle Doctores Castroviejo, número uno. Inscripción: Registro de la propiedad número tres de logroño, al tomo 788, finca número 12.744, folios 197, 197 vuelto y 198 del libro 197, inscripciones 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª y 6ª. Inscrita a favor de D. Félix Eguizábal Ortiz por su

inscripción 5ª. Hipotecada a favor del Banco Herrero, S.A. en su inscripción 6ª.

Valorada en: Dos millones novecientas setenta mil pesetas.

Podrán reservarse en depósito, a instancias del actor, las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el rematante no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

En Logroño, a 28 de julio de 1988.— El Magistrado Juez

JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO

Cédula de requerimiento

IV.1075

En el juicio de faltas número 598/88 seguido por este Juzgado sobre Hurto, se ha acordado requerir al condenado en el mismo José Manuel González Rivera, hijo de Baldomero y de Oliva, nacido en Grado (Oviedo) el día 8.1.51, de estado se ignora, profesión no consta con D.N.I. de Indentidad número 11.374.340 y cuyo último domicilio conocido fue en Avilés y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente comparezca en este Juzgado al objeto de cumplir diez días de arresto.

Y para que conste y sirva de requerimiento al expresado condenado, expido y firmo la presente en Logroño, a 13 de agosto de 1988.— El Secretario.

Cédula de requerimiento

IV.1076

En el juicio de faltas número 355/86, seguido por este Juzgado sobre orden público, se ha acordado requerir al condenado en el mismo Rafael García Gómez, hijo de Cruz y de Silvia, nacido en Segovia el día 24.12.1952, de estado casado, profesión industrial, con D.N.I. número no consta, y cuyo último domicilio conocido fue en la calle Toledo 1-3º-4º Izda. y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente comparezca en este Juzgado al objeto de recibir la reposición privada en legal forma y cumplir tres días de arresto; por impago de la multa impuesta.

Y para que conste y sirva de requerimiento al expresado condenado, expido y firmo la presente en Logroño, a 8 de agosto de 1988.— El Secretario.

Tasación de costas

IV.1077

En el juicio de faltas número 1.492/86, seguido por este Juzgado sobre lesiones agresión se ha practicado la siguiente Tasación de Costas:

— Indemnización a Mª Trinidad González 24.000

Total: 24.000 pesetas (s.e.u.o.) a cuyo pago ha sido condenado Noe Abad Alonso, cuyo último domicilio conocido fue en Huesca, 34-1º B. y en la actualidad en ignorado paradero.

Y para que conste y sirva de notificación al expresado condenado, y a fin de darle vista de la precedente tasación por el plazo de tres días a partir de la publicación de la presente, para que pueda impugnarla y requerirle de